

Exp. 289/2021

Extracto del Decreto de 28 de abril de 2021 de la Presidencia del Consell Comarcal del Ripollès por el que se aprueba la convocatoria de las ayudas de comedor escolar para el curso 2021-2022.

De conformidad con lo que prevén los artículos 17.3 b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo contenido completo se puede consultar a la Base de Datos Nacional de Subvenciones

<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index> :

Primero. Beneficiarios

Puede ser beneficiario de las ayudas de comedor escolar, el alumnado que reúna los requisitos siguientes:

- Estar matriculado en un centro educativo de la comarca del Ripollès sostenido con fondos públicos de Cataluña, en cualquiera de los cursos de las enseñanzas de segundo ciclo de educación infantil y de enseñanza obligatoria, durante el curso correspondiente a la convocatoria.
- No disponer del servicio de comedor con carácter preceptivo y por tanto gratuito. - No estar en acogimiento residencial
- No superar el nivel de renta, volumen de negocio, rendimientos patrimoniales o valores de las fincas urbanas o rústicas previstos en el artículo 4.2.

Segundo. Objeto

Contribuir económicamente con el coste del comedor escolar.

Tercero. Bases reguladoras

Aprobadas por acuerdo plenario de 16 de marzo de 2021 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Girona número 58, de fecha 25 de marzo de 2021.

Cuarto. Importe

Dependerá del precio del comedor que tenga aprobado cada centro escolar y del porcentaje de la ayuda, en función de los criterios establecidos en las bases reguladoras.

Quinto. Plazo de presentación de las solicitudes

El plazo para poder solicitar estas ayudas se iniciará el día siguiente de la fecha de publicación del anuncio de esta convocatoria al Boletín Oficial de la Provincia de Girona y finalizará el día 31 de mayo de 2021.

El presidente,
Joaquim Colomer Cullell

Ripoll, firmado y fechado electrónicamente